

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y Doña Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia.

Secretarios para que cuiden, bajo su más estrecha responsabilidad, que para el día 10 de Febrero próximo, hayan llegado á este Gobierno los resúmenes que deben enviar; bien entendido que impondré el máximo de la multa que determina el artículo 184 de la ley municipal, á todos aquellos que dejen de cumplir el servicio.

Segovia, 4 de Enero de 1910.—
El Gobernador, Presidente, Alfredo de Corradí.

Pueblos que tienen cumplido el servicio

PARTIDO DE CUÉLLAR

Aldeasoña
Cozuelos
Narros
Pinarnegrillo
Sacramenia
Samboal
San Cristóbal de Cuéllar
Sanchonuo
Torreadrada
Valledado

PARTIDO DE RIAZA

Alconada
Aldehorno
Becerril
Campo de San Pedro
Fuentemizarra
Grado
Languilla
Pradales
Riaza
Saldaña
Valdevacas de Montejo
Villaverde de Montejo
Montejo de la Vega de la Serrez.^a

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Ciruelos de Coca
Cobos de Segovia
Codorniz
Etreros
Jemuño
Marazuela
Martín Muñoz de la Dehesa
Martín Muñoz de las Posadas
Montuenga
Ochando

San Cristóbal de la Vega
Villoslada.

PARTIDO DE SEGOVIA

Abades
Cabañas
Cantimpalos
Carbonero el Mayor
Encinillas
Escarabajosa de Cabezas
Escobar
Espinar
Garcillán
Higuera
Madrona
Martín Miguel
Navas de San Antonio
Otones
Palazuelos
Sauquillo de Cabezas
Segovia
Tabanera la Luenga
Trescasas
Vegas de Matute

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

Bercimuel
Cabezuela
Casla
Cerezo de Arriba
Condado de Castilnovo
Fuenterrebollo
Grajera
Hinojosa
Navares de Ayuso
Navares de en medio
Navares de las Cuevas
Orejana
Pedraza
Santa Marta
Sebúcor
Sepúlveda
Torre Val de San Pedro
Urueñas
Valleruela de Sepúlveda
Ventosilla y Tejadilla
Villar de Sobrepeña

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

La remisión de los datos para la confección de la Estadística general de natalidad y mortali-

dad de las provincias, encomendada á los Inspectores municipales de Sanidad, no ha dado hasta hoy el resultado apetecido, pues si bien la mayoría de éstos envían trabajos bastante completos, existen muchos pueblos que, por carecer de los mencionados Inspectores ó por otras causas, no facilitan los estados mensuales ó los envían con extraordinario retraso, dando lugar á que los datos que se insertan en el *Boletín Demográfico Sanitario*, sean deficientes é incompletos. Esto impide que, tanto desde el punto de vista higiénico como del médico-social, puedan servir de término de comparación para determinados estudios, los datos expresados.

Lo mismo ocurre respecto á la estadística de morbilidad, que no obstante recibirse datos de 33 provincias, los de la mayoría de éstas son incompletos é impiden, por lo tanto, llevar á cabo trabajos comparativos entre el número de enfermedades observadas durante cada mes y la mortalidad que cada una ocasiona.

Iniciada la reorganización de este servicio con la publicación de un nuevo Boletín mensual de estadística sanitaria, según se dispuso por Real orden de 2 de Julio último, considérase de todo punto imprescindible continuar la reforma expresada modificando el régimen que hasta hoy se viene siguiendo para la reunión de los elementos necesarios que deben contribuir á la formación de la estadística sanitaria; pero ateniéndose en todo á lo dispuesto y sin separarse de lo que preceptúa la Instrucción general de Sanidad pública, respecto á la materia, si bien disminuyendo algún tanto el trabajo de los Subdelegados é Inspectores, y utilizando fuentes de información de exacto y excelente resultado, especialmente en lo

13

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Secretaría de la Junta provincial de la cría caballar

Circular

En el *Boletín oficial* del año anterior, núm. 147, correspondiente al día 8 de Diciembre último, dispuse, en cumplimiento de lo ordenado por el Real decreto de 28 de Enero de 1902, la remisión de los impresos necesarios para la confección de la estadística anual del ganado caballar y mular, y ordenaba á los Alcaldes y Secretarios que á correo vuelto acusaran recibo.

Es lamentable que de los 275 pueblos que componen la provincia, solo hayan acusado recibo del correspondiente material los que á continuación se detallan; y como no estoy dispuesto á consentir que las órdenes emanadas de mi autoridad queden incumplidas, prevengo á los Alcaldes y Secretarios restantes que, si en el plazo de quinto día, después de recibido este *Boletín*, no me manifiestan haber llegado á su poder los impresos, me veré en el sensible caso de imponerles el correctivo a que haya lugar.

Al propio tiempo llamo la atención de los Sres. Alcaldes y Se-

relativo á los trabajos mensuales del movimiento de la población en las provincias; lo que evitará los frecuentes errores que actualmente se observan en los estados que periódicamente se reciben, y entre los cuales aparecen no pocos datos que acusan palmariamente inexactitudes y errores, no sólo en la clasificación, sino en los datos mismos.

A evitar todos los inconvenientes apuntados, á lograr más precisión y rigurosa exactitud de los conceptos que se estudien, y á que ofrezcan la mayor virtualidad y garantía tiende el interés de la Administración, y por ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean adoptadas las resoluciones siguientes:

1.º El servicio de estadística sanitaria de natalidad y mortalidad de las provincias que hasta hoy vienen prestando los Inspectores municipales y los Subdelegados de Medicina, quedará suprimido desde 1.º del año próximo, cesando, por lo tanto, dichos funcionarios en el envío de los datos como hasta la fecha lo vienen haciendo.

2.º Los Inspectores municipales de las capitales seguirán confeccionando, como hasta aquí, en el mismo modelo impreso, el estado mensual de los nacimientos y defunciones habidas en el término municipal, y lo enviarán en los primeros seis días de cada mes al Inspector provincial de Sanidad para que éste lo remita con urgencia á la Inspección General de Sanidad exterior.

3.º Los datos de natalidad y mortalidad general de las provincias que en lo sucesivo se inserten en los Boletines de estadística, serán sólo los que se publiquen ó facilite á la Inspección General de Sanidad exterior el Instituto Geográfico y Estadístico.

4.º La estadística de morbilidad continuará recopilándose por los Inspectores municipales, los Subdelegados é Inspectores provinciales de Sanidad en la forma dispuesta por la Instrucción general de Sanidad vigente; pero limitándose este trabajo á consignar sólo las enfermedades infecciosas, utilizando al efecto las casillas correspondientes de los actuales impresos.

5.º Estando mandando por las Reales órdenes de 19 y 31 de Octubre de 1901, así como por el artículo 64 de la referida Instrucción de Sanidad y otras disposiciones, que los Médicos deben dar parte ó aviso á las Autoridades sanitarias de los casos de enfermedades infecciosas de que tenga conocimiento ó presten asistencia, cuidarán los Inspectores municipales de que no deje de cumplirse esta obligación.

6.º Para conseguir la mayor exactitud de los datos de morbilidad por enfermedades infecciosas ó infecto-contagiosas, así co-

mo para exigir la debida responsabilidad á los Profesores que, infringiendo las disposiciones citadas no den cuenta de los casos que ocurran de las enfermedades expresadas, el Inspector municipal interesará del Alcalde, para que éste á su vez lo haga del Juzgado municipal, una relación de las defunciones que hayan sido registradas en el mes anterior solamente por dichas enfermedades infecciosas. Recibida por el Inspector municipal la relación, procederá á confrontar los datos con los de morbilidad correspondientes al mismo mes que se hayan recibido en la Inspección, de los Médicos libres. Cuando de la confrontación resulte que por el Juzgado municipal fueron registrados casos de defunciones por enfermedades infecciosas, y á la vez no existiese conformidad con los datos facilitados por los Médicos para la confección de la estadística de morbilidad, se procederá por la Inspección municipal á practicar la información necesaria, hasta conocer quién ó quiénes hayan sido los infractores, averiguándolo por los nombres y demás circunstancias de los fallecidos inscritos y los de los Facultativos que hubieran certificado la defunción.

7.º El Inspector municipal impondrá la corrección disciplinaria que corresponda, y teniendo en cuenta lo que dispone el capítulo 17 de la Instrucción de Sanidad, dará cuenta al provincial de las infracciones que resulten en este servicio, así como de haberse hecho efectivas las multas en el término legal para que, en caso contrario, se proceda por el Inspector provincial como corresponda, en virtud de sus atribuciones delegadas, pero dando cuenta ambos, previa ó simultáneamente, del uso que hagan de dichas atribuciones, á la Autoridad respectiva.

8.º Por el Negociado de Estadística de la Inspección general de Sanidad exterior se procederá también á hacer la debida confrontación de los datos de morbilidad por enfermedades infecciosas que se reciban, con los que los Juzgados municipales remiten á este Ministerio, y con los trabajos que facilite el Instituto Geográfico y Estadístico, á fin de exigir la responsabilidad que corresponda por la ocultación de uno ó más casos de las enfermedades contagiosas ó infecto-contagiosas que se expresan en el anejo 1.º de la Instrucción.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1909.—P. D., Alba.
Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del 22 de Diciembre de 1909.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Don Florentino [González García San Miguel, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, han sido designados para la constitución del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, para las causas de los partidos judiciales de Cuéllar, Segovia, Santa María de Nieva, Sepúlveda y Riaza, los Jurados y Supernumerarios comprendidos en las listas que se insertan á continuación, los cuales deberán comparecer en esta Audiencia á las diez, de los días que se expresan, para verse en juicio oral las causas de que también se hará mención.

Partido judicial de Cuéllar

Día 14 de Marzo de 1910.—Causa contra Sotera Gorzalo Hincjosa, por robo.

Día 15 de Marzo.—Causa contra Ildefonso de la Fuente del Val, por falsedad.

Día 16 de Marzo.—Causa contra Gregorio San Antonio Orche, por estafa, y contra los derechos individuales sancionados por la Constitución del Estado.

CABEZAS DE FAMILIA

Gregorio Ortega Nuñez	Zarzuela del Pinar.
Salustiano Aragón Santos.....	Lovingos.
Sabas Tejero Rodrigo.....	Cuéllar.
Hilario Valentin Pascual.....	Olombrada.
Santiago Andrés Martín.....	Fuentesoto.
Mariano Arribas de Frutos.....	Aguilafuente.
Eustaquio Torres Domingo.....	Hontalbilla.
Casimiro Sanz Mayo.....	Navas de Oro.
Vicente Pinilla Sanz.....	Gomezerracín.
Felipe Arranz Otero.....	Navalvanzano.
Angel Fraile Muñoz.....	Valledado.
Nicolás Avellón Gonzalez.....	Cuéllar.
Santiago Olmos Ballesteros.....	Aguilafuente.
Braulio Andrés Rojo.....	Sacramenia.
Luis Arroyo Manrique.....	Fuentepelayo.
Ezequiel Bravo Lobo.....	Olombrada.
Pedro Galindo Diez.....	Fuentidueña.
Toribio García Sanz.....	Samboal.
Lucas Laguna Sastre.....	Chañe.
Anacleto Hernando Velasco.....	Calabazas.

CAPACIDADES

Justo Lázaro Rojo.....	Vegafría.
Antolin Diez Velasco.....	Fuentidueña.
Felipe Tejedor Olmos.....	Fuentepelayo.
Juan de Pedro Alonso.....	Narros.
Francisco Esteban Gomez.....	Cuéllar.
Juan Cantalejo Hernanz.....	Lovingos.
Julian Velasco Merino.....	Frumales.
Cecilio García de Pedro.....	Remondo.
Benito Lázaro Blas.....	Valtiendas.
Ambrosio Villar Benito.....	Fuentesauco.
Mariano García de Dios.....	Membibre.
Santiago Gonzalez Sanz.....	Aguilafuente.
Gregorio Olmos Perez.....	Zarzuela del Pinar.
Francisco Sanz Arévalo.....	Navas de Oro.
Balbino Merino Merino.....	Hontalbilla.
Genaro Tejedor Gomez.....	Adrados.

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Ruperto Rueda Perez.....	Segovia.
Pio Herrero Morán.....	Idem.
Florentino Calle Rioperez.....	Idem.
Prudencio Gonzalez Gasco.....	Idem.

SUPERNUMERARIOS.—CAPACIDADES

Ciriaco Lopez Encina.....	Segovia.
Sergio Nuñez Barahona.....	Idem.

Partido judicial de Santa María de Nieva

Día 21 de Marzo de 1910.—Causa contra Fermín Galán Cabrero, por robo.

Día 22 de Marzo.—Causa contra Tomasa Roda Frechel, por incendio.

CABEZAS DE FAMILIA

José Sanz García.....	Fuente de Santa Cruz.
Mariano Yuste Perez.....	Coca.
Juan Maestro Bernardos.....	Nava de la Asunción.
Agapito García Agaña.....	Labajos.
Matias Borregón Esteban.....	Santa María de Nieva.
Mariano Gozalo Martín.....	Migueláñez.
Antonio Cañas Pastor.....	Bernardos.
Martin Villagran Mateos.....	Rapariegos.
Tiburcio Garcisanchez Diaz.....	Sangarcía.
Santiago Yuste Galán.....	Coca.
Juan Ayuso Heredero.....	Marazuela.

Ulpiano Martin Ramos	Nava de la Asunción.
Mariano Muñoz Gomez	Santiuste de San Juan Bautista.
Felix Sobrados Arribas	Bernardos.
Felipe Aguado Monjas	Miguel Ibáñez.
Prudencio Rincón Redondo	Domingo García.
Alvaro Garzón del Barrio	Villacastín.
Quintín García Caballero	Aragoneses.
Leandro Gómez Gonzalez	Martín Muñoz de las Posadas.
Toribio Sobrado Seisdedos	Migueláñez.

CAPACIDADES

Martin Rubio Pascual	Balisa.
Cándido de Pedro Rueda	Nava de la Asunción.
Faustino Hernandez Arribas	Villoslada.
Hipólito Fuentes Asenjo	Domingo García.
Juan Cabrero Benito	Etreros.
Juan Dominguez Martin	Labajos.
Vicente Sanz Bartolomé	Bernardos.
Pío Sanz Casas	Migueláñez.
Mariano Manso Herranz	Hoyuelos.
Justo Muñoz Garcia	Sangarcía.
Rigoberto Gonzalez Marugán	Villacastín.
Sotero Velasco Garcia	Aragoneses.
Juan Esteban Garcia	Nieva.
Isidoro Acosta Villacorta	Coca.
Santiago Herrero Zúñiga	Codorniz.
Gregorio Maroto Bermejo	Marazuela.

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Guillermo Romero Becerril	Segovia.
Luis Peña Diaz	Idem.
Anselmo Entero Herranz	Idem.
Juan Margareto Velasco	Idem.

SUPERNUMERARIOS.—CAPACIDADES

Ramón Martinez Redondo	Segovia.
Mariano Larios Delgado	Idem.

Partido judicial de Sepúlveda

Día 29 de Marzo de 1910.—Causa contra Casimiro Martin Velasco, por robo.

Día 30 de Marzo.—Causa contra Bruno Alvarez Sanfrutos, Lesmes Martin Merino, Sebastián Gómez del Alamo y Antonio Fuentenebro Trapero, por sedición.

CABEZAS DE FAMILIA

Frutos Lobo Llorente	Cerezo de Abajo.
Pedro Arcones Ruiz	Navafria.
Isidoro Franco Antoranz	Sepúlveda.
Felipe Gil Miguel	Boceguillas.
Cayetano Lobo Martin	Prádena.
Facundo Bravo Lobo	Cantalejo.
Andrés Benito Gilarranz	Barbolla.
Manuel Alvaro Alvaro	Matilla.
Angel Lopez Antón	Sepúlveda.
Gregorio Gomez Andrés	Gallegos.
Esteban Vaquerizo Heras	Fuenterrebollo.
Telesforo Orcajo Garcillán	Pedraza.
Rodrigo Victoriano Guerra	Hinojosas.
Pedro Antoranz Garcia	Urueñas.
Pedro Cano Redondo	Navares de Enmedio.
Quiterio Calvo Heras	Cantalejo.
Francisco Garcia Moreno	Casla.
Juan Pastor Pascual	Valdesimonte.
Juan Diez Ramirez	Cerezo de Arriba.
Eleuterio Gil Gil	Prádena.

CAPACIDADES

Mariano Lopez Serna	Sepúlveda.
Felipe Asenjo Calvo	Grajera.
Isidoro Guijarro Provencio	Encinas.
Francisco Gonzalez Garcia	Villaseca.
Pascual Muñoz Sacristán	Fuenterrebollo.
Juan Gonzalez Pulido	Boceguillas.
Prudencio Amo Sanz	Arcones.
Braulio Mata Escribano	Navafria.
Francisco Frutos Sanchez	Aldeacorbo.
Bias Baeza Bartolomé	Matabuena.
Angel Marañón Polo	Cantalejo.
Lorenzo de Frutos Matesanz	Aldeonsancho.
Feliciano Heras Gomez	Duruelo.
Pablo Tejedor Martin	Arealillo.
Juan Diego Granda	Turrubuelo.
Jacinto Sanz Miguel	Cabezuela.

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

José Martinez Oadero	Segovia.
Melquiades Garcillán Rolao	Idem.
Juan Rivero Bachiller	Idem.
Perfecto Rivas Gonzalez	Idem.

SUPERNUMERARIOS.—CAPACIDADES

Luis Gomez Garcia	Segovia.
Julian Sainz Garcia	Idem.

Partido judicial de Segovia

Día 4 de Abril de 1910.—Causa contra Teodoro Rodriguez Garcia y Saturnino María Barreno, por homicidio y lesiones.

Día 6 de Abril.—Causa contra José María Martínez Molina, por robo.

Día 7 de Abril.—Causa contra Miguel Llorente Palomo, por homicidio frustrado.

CABEZAS DE FAMILIA

Maximino Calvo Jimenez	Espinar.
Federico Arribas Berrocal	Caballar.
Francisco Adrados Rodriguez	Turégano.
Melchor Rubio Garcia	Carbonero del Mayor
Joaquín Ferré Arroyo	San Ildefonso.
Claudio Lopez Salvador	Mozoncillo.
Pablo Dueñas Aguña	Navas de San Antonio.
Luis Gil Pastor	Torreiglesias
Tomás Sanz Martin	Sotosalbos.
Anastasio Sanz Gil	Basardilla.
Julian Fuentes Luengo	Valseca.
Sinforiano Aguirre Marazuela	Segovia.
Robustiano Alonso Gonzalez	Ortigosa del Monte.
Clodomiro Plaza Campos	Segovia.
Juan Gimeno Garcia	Escalona.
Hilario Cobos Fernandez	Cuesta.
Florentino Marcos Burgueño	Muñoveros.
Mauricio Casas Martin	Valverde.
Luis Gonzalez Yagüe	Palazuelos.
Eleuterio Gilperez Ayuso	Huertos.

CAPACIDADES

Basilio Gonzalez Sanz	Salceda.
Francisco Merino Velasco	Escobar.
Antonio Gomez Garcia	Otero de Herreros.
Francisco Calle Moreno	Abades.
Miguel Martin Sanz	Santo Domingo de Pirón
Dámaso Barrio de Frutos	Segovia.
Silvestre Cuesta Ballesteros	Veganzones.
Hipólito Conde Tejedor	Mozoncillo.
Juan Moral Allas	La Losa.
Leandro Lázaro Cuarental	Yanguas.
José Martin Lozoya	Sauquillo.
Simón Cañas Villoslada	Revenga.
Silvestre Martin Hernaz	Brieva.
Lino Fernandez Gonzalez	Hontoria.
Agapito Escribano Herranz	Aldea del Rey
Juan Antonio Rovira	Segovia.

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Ramón Gomez Landero	Segovia.
Angel Perez Carretero	Idem.
Bonifacio Rodriguez Rodriguez	Idem.
Jorge Marcos Garcia	Idem.

SUPERNUMERARIOS.—CAPACIDADES

Francisco Galindo Garcia	Segovia.
Rafael Mellado Mecina	Idem.

Partido judicial de Riaza

Día 11 de Abril de 1910.—Causa contra Toribio Martín Diez, por falsedad y estafa.

Día 13 de Abril.—Causa contra Antonio Guijarro Sanz, por falsedad.

Día 14 de Abril.—Causa contra Francisco Garcia Santo Domingo, por aborto.

Día 15 de Abril.—Causa contra Paulino Rubio y Evarista Martín Martín, por robo.

CABEZAS DE FAMILIA

Antolin Arranz Marquez	Muyo.
Carlos Gonzalez Muñoz	Riaza.
Anselmo Alonso Benito	Sequera de Fresno.
Pedro Buquerín Bartolomé	Ayllón.
Leandro Benito Velazquez	Moral.
Tomás Arranz del Río	Estebanvela.
Mariano Agueda Martin	Cedillo de la Torre.
Ramón Blas Guijarro	Honrubia.
Agustin Fernandez Arribas	Fresno de Cantespino.
Tomás Abad Garcia	Pradales.
Angel Arribas Benito	Maderuelo.
Angel Albertos Sanz	Riaza.
Gil Arribas Arroyo	Ayllón.
Antonio Barbolla Rivero	Cascajares.
Restituto Grado Sanz	Madriguera.
José Arranz Bermejo	Becerril.
Nicasio Antón Martin	Villaverde de Montejo.

Félix Blanco Izquierdo..... Negredo.
Bartolomé Bermejo Jimeno..... Santibañez.
Patricio Arranz Arranz..... Ribota.

CAPACIDADES

Marcos Martín Jimeno..... Campo de San Pedro.
Cayetano Arroyo Sanz..... Maderuelo.
Hilarión García Iglesias..... Honrubia.
Pedro Pardo Albertos..... Riaza.
Jesús Granda Arranz..... Riaguas de San Bartolomé.
Martín Alonso Calvo..... Valdevarnés.
Prudencio Azuara Cuenca..... Ribota.
Lázaro García Peña..... Linares.
Pantaleón Grado Sanz..... Madriguera.
Ramón López Pascual..... Cedillo de la Torre.
Francisco García Plaza..... Aldehorno.
Marcos Acero Gordo..... Corral de Ayllón.
Mariano Arranz Provencio..... Villacorta.
Julian Marina García..... Grado.
Juan Azuara Martín..... Valvieja.
Cirilo Jimeno Moreno..... Fresno de Cantespino.

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Martín Cubo de Diego..... Segovia.
Manuel Miguel Pascual..... Idem.
Martín Entero Herranz..... Idem.
Matías Corcobado del Barrio..... Idem.

CAPACIDADES

Manuel Antón Velasco..... Segovia.
Fernando Serrano García..... Idem.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia expido la presente, que firmo en Segovia, á veintinueve de Diciembre de mil novecientos nueve.—Florentino González.—V.º B.º: El Presidente, López Díaz.

JUNTA MUNICIPAL
DEL
CENSO ELECTORAL

RESULTADO de las elecciones de Concejales verificadas el día 12 del pasado mes.

Aldeanueva de la Serrezuela

D. Tomás Bartolomé Hernández, 53 votos.
» Eugenio Parra Perlado, 47.
» Policarpo Parra Hernando, 43.
» Felipe Puebla Bartolomé, 26.
» Marcelino Llorente Onrubia, 3.
» Pascual Melero Sanz, 3.
Varios, 13.
Papeletas en blanco, 10.

Valdevarnés

D. Galo Jimeno, 16 votos.
» Andrés Granda, 16.
» Guillermo Cuesta, 16.
» Florencio Yagüe, 15.
» Alejandro Martín, 11.
» Martín Alonso, 9.
» Faustino Granda, 7.
» Blas Granda, 6.
» Teodoro Sanz, 6.
» Gregorio Sanz, 6.
» Victoriano Granda, 4.
» Niceto García, 4.
» Cosme González, 4.
» Florentino Gadea, 2.
» Francisco Asenjo, 2.
» Cosme Fernández, 2.
» Julito Martín, 2.
» Cristóbal Sanz, 1.

» Antonio Sanz, 1.
» Gorgonio Miguel, 1.
» Nicomedes Granda, 1.
» Gregorio Benito, 1.

Campo de San Pedro

D. Ramón Bartolomé Martín, 45 votos
» Mariano Maderuelo López, 44.
» Gregorio García Burgueño, 29.
» Pedro Martín Lorenzo, 2.
» Ignacio Yagüe Martín, 2.
» Manuel Yagüe Ponce, 1.
» Julian Cuenca Peral, 1.
» Tomás Barahona Barrio, 1.
» Manuel López Barbolla, 1.
» Mariano Yagüe García, 1.
» Santos López Barbolla, 1.
» Angel Martín Román, 1.
Papeletas en blanco, 5.

Languilla

D. Diego Arranz Casado, 21 votos.
» Pedro Rodríguez Berzal, 20.
» Elías Monedero Martín, 15.
» Mariano Jimeno Pérez, 10.
» Juan de la Iglesia García, 7.
» Alejandro Aranda Bahón, 5.
» Sebastián Berzal Lopez, 3.
» Santos Ayuso Hernando, 3.
» Clemente Madrigal Miño, 3.
» Martín Pastor López, 2.
» Andrés Jimeno Arranz, 2.
» Mariano Herrero López, 2.
» Mateo Madrigal Miño, 1.
» Rufino Martín Siguero, 1.
» Pío Martín Arribas, 1.
» Genaro Arribas Arribas, 1.
» Sebastián Arranz Casado, 1.
» Eugenio Cuesta Bahón, 1.

» Román Arranz Herrero, 1.
» José Mateo de Diego, 1.
» Felipe Mateo Martín, 1.
» Antolín Rico Domingo, 1.
» José Martín Azuara, 1.

Santo Domingo de Pirón

D. José Martín Robledo, 9 votos.
» Miguel Martín Sanz, 5.
» Juan de Andrés Miguel, 3.
» Ventura García Benito, 17.
» Mauricio Olmos Garrido, 14.
» Mariano Pascual, 9.
» Candido Olmos, 12.
» Adrián Ramirez, 1.
» Florentino Isabel, 1.
» Marcelino Galindo, 1.
» Ramón Martín, 1.
» Aniceto Isabel, 2.
» Baltasar Requero, 1.
» Ignacio Requero, 1.

Ribota

D. Vicente Gutiérrez de Diego, 27 votos.
» Segundo García Ramirez, 18.
» Casimiro Carrasco Martín, 17.
» Miguel Gomez Bartolomé, 15.
» Severiano Martín Esteban, 14.
» Andrés Carrasco Martín, 3.
» Antonino Carrasco Esteban, 3.
» Gervasio Gutiérrez de Diego, 3.
» Miguel Maeso Carrasco, 3.
» Dámaso Lozano Ibáñez, 3.
» Lorenzo Lozano Gutiérrez, 2.
» Patricio Arranz y Arranz, 2.
» Wenceslao Tutor Arranz, 1.
» Miguel Gutiérrez Moreno, 1.
» Vicente Cuenca Martín, 1.
» Agapito Santa María de Pablo, 1.
» Justo Bocos Esteban, 1.
» Fermín Andrés García, 1.
» Gregorio Santa María Lorenzo, 1.
» Bonifacio Martín Santa María, 1.
» Rufino Azuara Gutiérrez, 1.
» Telesforo Santa María Azuara, 1.
» Francisco Santa María Domingo, 1.

Nava de la Asunción

D. José Herranz Villagran, 251 votos.
» Vidal Martín Segovia, 250.
» Mariano Herranz Casado, 246.
» José García Segovia, 154.
» Anastasio García Nicolás, 150.
» Félix González Gomez, 45.
» Próculo Prados González, 44.
» Pío de la Fuente Gomez, 31.
» Tomás Gomez García, 11.
» Francisco Herranz Miguel, 2.
» Emilio Herranz García, 2.
» Rafael Rey, 2.
» José Herranz Casado, 1.
» José Herranz García, 1.
» Pedro Fernández, 1.
» Wenceslao Delgado, 1.
» Juan Maestro Arribas, 1.
» Luis García, 1.
» Primitivo García González, 1.
» Salustiano Herranz Miguel, 1.
» Benito Marugan Pascual, 1.
» Nemesio Galicia Vara, 1.
» Agapito de la Fuente, 1.
Papeletas en blanco, 4.

Alcaldía de Codorniz

Habiéndose confeccionado por la Junta municipal de este pueblo, el reparto de consumos del mismo, para el próximo año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo período de tiempo podrán examinarle los incluidos en el mismo; bien entendido, que transcurrido el plazo no se admitirá ninguna.

Codorniz, 30 de Diciembre de 1909.
—El Alcalde, Eloy Vara.

3246

Don Bernardo Asuero y Saenz de Cenzano, Primer Teniente del Regimiento de Infantería Sicilia, número siete, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado Manuel Fernández Pérez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Manuel Fernández Pérez, hijo de Vicente y de Manuela, natural de Espinar, provincia de Segovia, y últimamente vecindado en Baracaldo, provincia de Vizcaya, de estatura un metro seiscientos diez milímetros, de estado soltero, y cuyas señas personales se ignoran, de ventidos años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Telmo, á responder de los cargos que le resultan en el referido expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y en el mio les suplico practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado Manuel Fernández Pérez y caso de ser habido, ordenen sea conducido á esta plaza y á mi disposicion en calidad de preso, con las seguridades convenientes.

San Sebastián, á 17 de Diciembre de 1909.—Bernardo Asuero.

Requisitoria

11

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión ú oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Román Bantista Díaz, hijo de Felipe y Rafaela.	Segovia.—Cochero.	Edad, 41 años.—Ha sido procesado anteriormente por hurto.	Calle de Alberto Aguilera, 36	Por hurto.—Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, en el plazo de diez días.

Madrid, 29 de Diciembre de 1909.—El Escribano, Ricardo Gómez.—V.º B.º: El Sr. Juez, García del Pozo.